

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle *den Morey*, 40.  
MAHON. . . D. Matias Mascaró.  
IBIZA. . . D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana. . . Sale el sol á 7 h. 16 ms. . . . . y se pone á 5 h. 9 ms.  
Sale la luna á 12 h. 54 ms. de la mañana y se pone á 3 h. 34 ms. de la madrg.  
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 12 h. 12 ms.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs.  
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.  
En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 10 id.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DEL PUERO.  
*Extracto de la sesion del 20 de diciembre de 1860.*  
(CONCLUSION.)

El Sr. URBINA: La comision no tiene inconveniente en dar alguna parte á la antigüedad para la provision de estos empleos, y por lo tanto retira el artículo para reformarlo en ese sentido.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado. Leído acto continuo el 53, dijo El Sr. URBINA: Refiriéndose una parte de este artículo al anterior, la comision lo retira tambien para presentarlos con la debida armonia.

El Sr. MATA Y ALÓS: Iba á hacer la misma observacion, pero ya es escusada. El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado el art. 53.

Pasándose al capítulo X, cuyo epigrafe era «de los ascensos en el cuerpo de sanidad militar.» leyóse el art. 54, y estaba concebido en los términos siguientes:

«La escala de empleos del cuerpo de sanidad militar y su relacion con la gerarquia militar es la siguiente:

*Escala del cuerpo. Gerarquia militar.*

Médico, farmacéutico de entrada y segundo ayudante.	Teniente.
Primer ayudante.	Capitan.
Primer médico y farmacéutico.	2.º comandante.
Médico y farmacéutico mayor.	1.º comandante.
Subinspector de segunda clase.	Teniente coronel.
Subinspector de primera clase.	Coronel.
Inspector.	Brigadier.
Director general.	Mariscal de campo.

El Sr. CALONGE: No comprendo la razon que haya para que en un cuerpo completamente facultativo en el cual debe por lo tanto ascenderse por antigüedad, segun la cámara lo ha aprobado ya, se introduzca el raro sistema de eleccion, antigüedad y oposicion.

El señor conde de VELARDE: Eso corresponde al artículo siguiente.

El Sr. CALONGE: Es verdad, me he distraído; pero téngalo en cuenta la comision para cuando llegue ese otro artículo.

Sin mas debate quedó aprobado el 54. Acto continuo se leyó el artículo 55 y decía:

«Los ascensos en el cuerpo de sanidad se verificarán por eleccion y antigüedad en la proporcion y el orden siguiente:

Desde las plazas de entrada, que se proveerán por oposicion hasta la de primer ayudante, por antigüedad.

De primer ayudante á primer médico ó farmacéutico, dando tres vacantes por antigüedad, y una por oposicion entre los que lo soliciten, llevando tres años de servicio en el empleo de primeros ayudantes.

De primer médico ó farmacéutico á médico farmacéutico mayor, dos á la antigüedad, y una por eleccion en el primer tercio de la escala á propuesta de la junta superior facultativa.

De médico á farmacéutico mayor á subinspector de primera clase, una por antigüedad y otra por eleccion en la primera mitad de la escala á propuesta de la junta superior facultativa.

De subinspector de primera clase á inspector por eleccion, á propuesta de la misma junta.»

El Sr. CALONGE: como dije ántes pa-

rece extraño que en un cuerpo facultativo, en el cual se hace el ingreso por oposicion, se ascienda despues, unas veces por antigüedad, otras por eleccion, y por oposicion otras. Es una cosa que no me esplico. ¿Curará mas, tendrá mas ciencia el que haya llegado á primer médico que el que sea solo primer ayudante? La capacidad aprobada es una, indivisible, es la ciencia de curar, y lo mismo debe tenerla el primer ayudante que el director de sanidad militar. ¿Cómo se esplica, pues, el método de ascender que se propone en este artículo? Yo no puedo profundizar esta cuestion porque no es de mi competencia, así como tampoco creo que lo es de la de los dignos individuos de la comision; pero esta habrá sin duda adquirido datos para redactar el artículo de ese modo, y yo agradecería que se dignara dar alguna esplicacion sobre el particular.

El Sr. Marques de GUAD-EL-JELÚ (de la comision). Ciertamente que no podría la comision responder de un modo satisfactorio al Sr. Calonge, si en una cuestion profesional como lo es ésta no hubiera recurrido al jefe de la sanidad militar: sus instrucciones respecto á nuestras preguntas son las que ponen á la comision en el caso de poder aclarar las dudas que se le ofrecen al Sr. Calonge. La oposicion para la entrada en el cuerpo es el examen, y por lo tanto es la aptitud; la eleccion es el estímulo dentro de la profesion, y sigue una progresion análoga á la que se observa en las armas de infanteria y caballeria por el sistema misto ya aceptado; pero hay un ascenso para el cual se exige la oposicion cuando se está ya en el tercer grado de la carrera, y eso es lo que ha llamado la atencion del señor Calonge. Dicho grado es el de primeros médicos, ó sea los de hospital, buscando la ley especialidades en el conocimiento de las enfermedades que predominan en esos establecimientos. Por eso deja tres años de experimentacion dentro de los regimientos, y á los tres años llama á oposicion á aquellos médicos que puedan concurrir á los hospitales, donde predominan las enfermedades militares, tales como la oftalmia, las afecciones del pecho, etc.

Tales son las razones que ha tenido la comision para redactar así el artículo que nos ocupa, despues de haber oido, como he dicho, al director de sanidad militar: es cuanto puedo decir al Sr. Calonge.

Sin mas debate quedó aprobado el artículo 55.

Los artículos 56 y 57 lo fueron sin discusion.

Leído despues el 58, decía así:

«En los cuerpos facultativos se proveerán todas las vacantes desde capitan á coronel inclusive por el ejército de la Península. Los oficiales de las escalas prácticas de artilleria é ingenieros en los ejércitos de Ultramar se registrarán para sus ascensos por el sistema establecido en el artículo anterior.»

El Sr. CALONGE: Sin duda hay en este artículo un error de imprenta, porque concluye refiriéndose al artículo anterior, y debe ser á otro.

El Sr. Conde de VELARDE (de la comision): Así es en efecto, y para subsanar ese error la comision retira este artículo.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado. Se leyó el 59, y estaba concebido en estos términos:

«No se considerarán vacantes para el ascenso en los ejércitos de Ultramar las que ocurran en ellos por el regreso á la península de los jefes y oficiales que no sirvieren en aquellas posesiones el plazo que se marca en esta ley. En el mismo caso se considerarán todas las que se produz-

can por destino de individuos que no constituyan baja definitiva en las escalas del ejército respectivo.»

El Sr. CALONGE: ¿Quiere decir este artículo que las vacantes resultan en el ejército de la península? ¿Es que este ejército vuelve á reemplazar las vacantes de los individuos que han ido á Ultramar y han vuelto sin llenar las condiciones para que fueron?

El Sr. URBINA: Eso es. Sin mas debate se aprobó el art. 59. Acto continuo se leyó el art. 60, y su contenido era éste:

«Las vacantes de los ejércitos de Ultramar correspondientes al turno de la península se darán al ascenso de las clases inferiores inmediatas, siempre que no haya quien solicite el pase en su propio empleo.»

Relativamente á este artículo presentó el Sr. Mata y Alós la adición siguiente:

«Podrán optar tambien á ellas los oficiales procedentes de la clase de tropa del arma de artilleria en iguales condiciones de la infanteria y caballeria.»

En su apoyo dijo

El Sr. MATA Y ALÓS: No sostengo la redaccion sino la idea que mi adición comprende.

Mi objeto es ver si se encuentra un medio de mejorar un tanto la mala situacion de los oficiales de la escala práctica. La comision y el gobierno no han hallado otro medio que darles salida á estados mayores de plaza; pero esto es tan poco, que casi equivale á nada. En esta inteligencia, y sin que se entienda que no hayan de ser preferidos á los oficiales del ejército de la Península que quieran pasar á Ultramar con su mismo empleo, deseo que se les conceda á los oficiales prácticos el derecho de pasar tambien allí. Si la comision conoce que la idea es admisible, dignese aceptarla, dándole la redaccion que crea conveniente.

El Sr. INFANTE (de la comision): Por de pronto, ni admitimos ni rechazamos la enmienda. Como el señor Mata y Alós conoce, son muy delicadas las cuestiones de roce entre las diversas armas, y por lo tanto suspendemos el artículo y la enmienda, proponiéndonos meditar sobre ésta y ver lo que es mas conveniente.

Consiguientemente á esta manifestacion, quedó suspendida la discusion del artículo y la de la enmienda, leyéndose despues el art. 61, el cual decía así:

«Para optar al destino con ascenso en los ejércitos de Ultramar se requiere en todas las clases del de la Península, haber servido el empleo efectivo el mismo tiempo señalado en esta ley para el ascenso por eleccion en tiempo de paz.»

El Sr. CALONGE: La traba que se pone para el pase al ejército de Ultramar merece meditarse, puesto que en el artículo siguiente se supone el caso de que no haya aspirantes ni aun con ascensos, y despues hay otro artículo donde se fija el modo de proveer las vacantes que ocurren en Ultramar en todas las situaciones. Entretanto, pregunto: ¿no seria conveniente disminuir algo la traba que se pone en este artículo? Suponiendo que no haya oficiales que quieran ir á Ultramar, ni con su mismo empleo ni con ascenso, ¿qué se hace puesto que parece quedar anulado el medio del sorteo para ir allá?

El Sr. Conde de VELARDE: De alguna fuerza, á primera vista, parece lo dicho por el Sr. Calonge. Pregunta su señoría: ¿qué se hará respecto á las vacantes de Ultramar si no hay quien voluntariamente quiera ir á cubrir las? Con esto sucederá lo que con el comercio: donde hay mucho consumo, hay mucho abastecimiento. Si no existen en la península oficiales que quieran ir al ejército de Ultramar, se pro-

veerán las plazas allí mismo, en iguales términos que se proveen en el ejército de la península.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Se suscitan dudas sobre si habrá ó no número suficiente de oficiales que quieran ir á Ultramar con el ascenso inmediato; pero la esperiencia nos demuestra que no debe temerse ese caso sino en una sola clase, que es la de subteniente á teniente, habiendo siempre un número considerable de instancias de sargentos primeros, los cuales quieren ir de subtenientes. De teniente á capitan tambien es siempre excesivo el número de instancias, sobradas para cubrir las necesidades que puedan ocurrir en el ejército de Ultramar. Por lo demas voy á concluir indicando una idea que se me ha ocurrido, y es la de que por la misma razon de la falta de subtenientes que quieran ir allá de tenientes podría darse salida en esas plazas á varios oficiales subalternos de las escalas prácticas, cuya suerte tanto nos ocupa.

Sin mas debate, se aprobó el art. 61. Igualmente lo fueron el 62 y el 63 sin discusion de ninguna especie.

Leído el 64, decía así:

«Todo ascenso obtenido para Ultramar lleva en sí la obligacion de servir por el término de seis años cuando ménos en aquellos ejércitos. Los que en estos mismos se obtengan luego por antigüedad ó eleccion deben igualmente servirse el tiempo que resten para el completo de los espresados seis años. El jefe ú oficial ascendido para Ultramar, ó que allí lo fuere, que por cualquier motivo regrese á la península ántes de cumplir el plazo señalado perderá el ascenso que por razon de pase á aquel ejército hubiere obtenido. Se exceptúan únicamente de esta regla los ascensos alcanzados con motivo de guerra.»

El Sr. CALONGE: Demasiado absoluto me parece este artículo, y por lo tanto convendrá que se fije ó esplice una escepcion que voy á proponer.

Dícese que esos individuos perderán su ascenso por cualquiera motivo que ocurra, y es preciso tener en cuenta que un modo tan resuelto de espresarse habla hasta con los motivos del servicio. Además, un capitan general, por ejemplo, vuelve de Ultramar á los dos años, y sus ayudantes, que vuelven con él, pierden su ascenso por esa circunstancia que no está en su mano evitar.

El señor marques de la HABANA: Realmente la prescripcion parece bastante dura, pero es completamente necesaria para evitar los abusos ocurridos; no siendo injusta, por otra parte, toda vez que los que van á esos paises lo hacen voluntariamente y siendo sabedores de todas las disposiciones vigentes sobre el particular. Los ayudantes de los capitanes generales se hallan tambien en el mismo caso, pues desempeñan una comision voluntaria, y además llevan desde luego, ventajas personales, pues allí mismo pueden obtener un ascenso, por lo cual no pueden ménos de someterse á esos inconvenientes á que ha aludido el señor Calonge.

El Sr. MATA Y ALÓS: Señores, las restricciones exageradas dan origen á la injusticia. Ha indicado el señor ministro de la guerra que á los oficiales enfermos se les toleraba su venida á España, y que de eso habian nacido los abusos; pero este caso me hace pensar en otro que no puede suceder, y en el cual seria tambien muy dura la aplicacion de este artículo.

Puede ocurrir que á consecuencia del clima, y aun de las mismas fatigas del servicio enferme un oficial tan gravemente, que se vea precisado á pedir su retiro ántes de los seis años de su permanencia en Ultramar; y me parece justo que en tal

caso, justificada como lo está con la peticion de retiro la enfermedad verdadera de ese oficial, deba concedérsele aquel con arreglo al empleo que disfruta, prescindiendo del plazo señalado.

Otra observacion voy á hacer, mas bien de redaccion, que de otra cosa. El artículo concluye diciendo que «se exceptúan de esa regla los ascensos alcanzados por motivo de guerra;» pero quién duda que pueden prestarse grandes servicios de armas sin estar precisamente en ese caso? Los carabineros, los individuos de la Guardia civil y otros pueden recibir honrosas heridas sin que medie esa circunstancia, y por consiguiente creo que podria decirse *por hechos de armas* en vez de *por motivos de guerra*.

El señor marques de la HABANA: Seré muy breve. Al Sr. Calonge contestaré insistiendo en que no hay injusticia en aplicar el principio de que se trata á los ayudantes de campo, porque su servicio, por mas que diga su señoría, es completamente voluntario, y al llegar á Ultramar entran en el escalafon general de aquel ejército.

Relativamente á lo que ha dicho el señor Mata pidiendo que al oficial que solicite su retiro por motivos de salud no se le niegue con arreglo al empleo superior inmediato, me basta recordar á su señoría que en el hecho de llevar ese oficial dos años de servicio en su empleo tiene ya derecho á retirarse con arreglo al mismo.

Mas fundado ha estado el Sr. Mata y Alós en la segunda de sus observaciones, y por lo tanto, reconociéndolo así la comision, acepta desde luego la sustitucion de las palabras *por hechos de armas* en vez de *las de por motivos de guerra*.

Sin mas debate quedó aprobado el artículo con la modificacion espresada.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

### SUCESOS NOTABLES

*ocurridos durante el año último 1860.*

#### JUNIO.

1.º Una division de 4,000 insurgentes con artilleria ataca á Catania y es vigorosamente rechazada por el general Crasy.

6. Capitulacion de Palermo. Los 15,000 hombres que estaban de guarnicion en dicha plaza se embarcan en Mola.

10. El Senado sardo aprueba el tratado de Saboya y Niza.

Llega la noticia de haber sido asesinado el principe del Japon.

El rey de Cerdeña sanciona la ley de cesion de Saboya y Niza, á Francia.

14. Francia toma posesion de las provincias de Saboya y Niza, y el acto se solemniza declarando oficialmente este día fiesta nacional.

Se presenta al emperador Napoleon un enyado del rey de Nápoles demandando la intervencion de Francia en los asuntos de Sicilia.

15. Don Carlos Luis de Borbon y de Braganza, y su hermano don Fernando se retractan de la renuncia que en 23 de abril de 1860 hicieron en Tortosa, de los derechos que crejan tener al trono de España. Esta retractacion está fechada en Colonia.

16. Entrevista en Baden del em-

perador Napoleon, el príncipe regente de Prusia y otros soberanos alemanes.

18. Desembarca en Marsella la embajada marroquí, compuesta del hermano del emperador y otro personaje.

19. Llega á Tánger, y es recibido en aquella plaza con los honores de ordenanza, el señor Merry, nuevo encargado de negocios de España en Marruecos.

21. Se recibe la noticia de haber sido incendiadas por los turcos en el Líbano treinta y seis aldeas, y asesinados por los drusos muchos cristianos.

Llega Médico á Palermo con 3,000 voluntarios. Todos los pueblos de Sicilia secundan el movimiento revolucionario.

Un voraz incendio destruye en Constantinopla 1,500 casas.

24. Inauguración de la fuente construida en la Puerta del Sol de Madrid.

26. El rey de Nápoles concede una amnistía general, y manda al comendador Spitelli que forme un nuevo ministerio que en el mas breve término posible redacté los artículos de un Estatuto sobre la base de instituciones representativas italianas y nacionales.

El gobierno de la reina Victoria pasa una nota al rey de Nápoles, indicándole que en nada le puede auxiliar la Gran Bretaña.

Llega la noticia de haber estallado en Nueva Zelanda una insurrección, á consecuencia de la cual hubo un choque sangriento entre los naturales de aquel país y los ingleses, resultando muchos muertos y heridos por ambas partes.

27. En la tarde de este día hubo una demostración tumultuosa en la calle de Toledo, en Nápoles. Un grupo dando vivas á Garibaldi detuvo el carruaje del ministro de Francia, el cual fué herido en la cabeza, de alguna gravedad, á consecuencia de un bastonazo.

Llega la noticia de las violencias y saqueo cometido por las tropas de guarnición en Damasco. A consecuencia de estos sucesos, el gobernador de dicha ciudad y los de Alepo y Smirna fueron destituidos inmediatamente.

Aparición de un cometa en el horizonte.

Se enarbola en las fortalezas de Nápoles la bandera constitucional napolitana; la cual es saludada con salvos de artillería.

28. Los revolucionarios de Nápoles incendian los puestos de policía. Se declara la ciudad en estado de sitio, y organiza una Guardia cívica. (Se concluirá.)

NACIONAL.

MADRID 16 DE ENERO.

Hasta 40 millones parece que tiene disponibles el gobierno marroquí para entregarlos á España; pero el gobierno español, según ya indicó La Correspondencia, ha declarado que no recibirá cantidad alguna que no cubra el segundo plazo de la indemnización.

Se han dado órdenes para remitir á Tetuan hasta 40,000 arrobas de vino.

La azúcar esportada de la Habana para distintos países de Europa y América, desde 1.º de enero hasta el 10 de diciembre del año último, ascendió á 1,109,086 cajas y 68,744 bocoyes.

La población de Madrid ha tenido un aumento de cerca de 30,000 almas desde el censo anterior al que acaba de verificarse. Con arreglo á este último ascende hoy á 296,303.

El Eco Vascongado, diario que ha venido publicándose en Bilbao, sin carácter político, ha tomado ese carácter despues de llenar los requisitos de la ley y sin cambiar su de-

nomination. Su primer artículo le ha consagrado á Pio IX, y de él trascribimos este párrafo para que nuestros lectores puedan juzgar de la índole del nuevo campeón político: «Salve, pues, Santísimo Padre. Si estas voces nuestras tuviesen por ventura la dicha de llegar á vuestros piadosos oídos, dignaos bendecirnos en el fondo de vuestro corazón paternal, para que prosigamos con fruto nuestra empresa, y creed, venerado y amadísimo Pontífice nuestro, que estos mismos son los sentimientos del país vascongado, en donde escribimos, país sobre toda ponderación católico y adicto á vuestra augusta persona; país que se enorgullece de tener por señora á la Reina católica, y de pertenecer siempre á una monarquía tan eminentemente religiosa como la católica España, que ahora, lo mismo que en otros tiempos, sabrá hacerse digna de tan noble título.»

La muerte del conde de Montemolin, ocurrida poco despues de la de su hermano don Fernando, presta mayor interes á las noticias que sobre la enfermedad de que ha fallecido este, dan á la Esperanza, en carta de Trieste, fecha 9 de enero. Dice así esta correspondencia:

«Esta mañana ha sido trasladado con toda pompa y ceremonial religioso, desde la estación del camino de hierro á la catedral, el féretro que contenía los restos mortales del príncipe español don Fernando María de Borbon y Braganza, fallecido el 1.º del corriente á las seis y media de la tarde, en el palacio de Brunsec (Estiria), residencia de S. A. R. la señora duquesa de Berri, madre del conde de Chambord.

La enfermedad que costó la vida al jóven príncipe, ha sido tan breve como violenta. Apenas hará ocho dias que aun se le vió pasear en Trieste. Invitado con sus augustos hermanos los señores condes de Montemolin á pasar algunos dias en el palacio indicado, salieron de esta el 27 del pasado con un tiempo sereno, si, pero estremadamente frío.

La nieve cubria las montañas que nos rodean, y mayormente aun las de la Estiria, cuya temperatura, con relación á la de aquí al nivel del mar, es una desproporción bastante notable. Sea por la rigidez atmosférica, sea por alguna predisposición anterior, parece que el príncipe se quedó en cama al día siguiente de su arribo. La indisposición, según manifestó el médico del sitio, ofrecía los caracteres de una escarlatina. Pero fuese que esta no pudiese bien desarrollarse, ó que la erupción que la simulaba contenía el germen de mas grave dolencia, el hecho fué que al segundo día aquel médico, en union con otro de las inmediaciones, declararon el mal como una afección tifoidea, de la cual el augusto enfermo sucumbió al tercer día.

Su muerte ha sido ejemplarísima, pues, conservó su razón hasta pocos minutos antes de espirar. Pidió los Santos Sacramentos él mismo, y los recibió con el fervor y resignación cristiana de que era capaz un jóven cuya religiosidad y buenas costumbres eran admiradas y conocidas de todos cuantos tenían la dicha de tratarle. Viendo á sus hermanos que no podían disimular la dolorosa zozobra y angustia que les causaba su estado, trataba de consolarlos; encargándoles no mandasen á Trieste noticias afflictivas á su augusta madre la señora condesa de Molina, á quien amaba tanto, y de quien había sido el consuelo y apoyo despues de la muerte de su augusto padre.»

La misma correspondencia añade que la familia imperial de Austria había manifestado su profundo sentimiento á la condesa de Molina, y que la ceremonia fúnebre se había verificado con la debida pompa en Trieste.

Un periódico dice hoy haber fallecido también la señora condesa de

Montemolin. ¿Habrán adquirido el mal que los ha llevado al sepulcro en los dias que estuvieron el conde de Montemolin y su esposa al lado de su hermano don Fernando? Esperemos á que las correspondencias nos aclaren lo que hay verdaderamente de sorprendente en esta serie de catástrofes.

PALMA.

Con el laudable objeto de evitar se estropee el precioso cuadro de S. Sebastián, que posee el Ayuntamiento de esta capital, y acostumbrado cada año, en igual dia de ayer, bajarse de su acostumbrado lugar y colocarlo en la fachada de la casa consistorial, se ofreció á sacar de aquel una copia en el año próximo pasado el entonces Sr. Teniente de alcalde D. Fausto Morell, y regalarla á la municipalidad, dando así una prueba evidente de su amor á las bellas artes; y á cuya honrosa determinación acordaron coadyuvar sus compañeros concejales, costeando de su propio peculio, el estenso marco correspondientemente adornado. Ayer mismo, pues, hubiéranse cumplido, como se esperaba, dichos laudables deseos, si hubiese podido quedar concluido el trabajo del marco indicado. Damos por lo mismo en nombre del público las debidas gracias á los Sres. Concejales que tomaron parte en dicho acuerdo.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN VICENTE ESPAÑOL Y SAN ANASTASIO MÁRTIRES.

Fué San Vicente hijo de Eutichio y de Enola: nació en Huesca patria de su madre y fué educado en Zaragoza de donde era su padre. Erá arzobispo de esta ciudad San Valero quien le enseñó las letras sagradas y le ordenó de diácono dándole el cargo de la predicación porque él se hallaba impedido por la dificultad que tenía de hablar.

No estaban contentos Diocleciano y Maximiano con la sangre cristiana que hacían derramar en Roma y enviaron á Daciano á España. Este despues de haber martirizado algunos cristianos en Zaragoza estando de camino para Valencia, mandó prender á otros y llevarlos consigo. Entre estos se hallaba Vicente: por el camino cargado de cadenas y á pié comenzó á padecer, y llegado á la ciudad, puesto en una cárcel, sintió las penalidades de hambre, sed, malos olores é incomodidades. Quería Daciano que Vicente ofreciese incienso á los ídolos; mas el Santo le contestó que los cristianos ofrecemos el incienso de nuestros corazones al verdadero Dios, le confesamos con la boca y estamos dispuestos á dar por Él nuestra sangre, sin hacer mucho, pues Jesucristo hijo de Dios la derramó por nosotros. Oída esta contestación le mandó desnudar y colgarle de los brazos, y tirando de los piés para descoyuntarle los miembros, azotándole al propio tiempo con la mayor crueldad. La tranquilidad y santa alegría del santo, encendía mas la cólera del tirano que le mandó azotar con mas fuerza y arañar sus carnes con garfios de hierro, aumentando así el gozo de Vicente que decía que dentro de él había otro entero, libre y contento á quien aquellos tormentos no le hacían daño. Sufrió el ecúleo, el fuego, unas parrillas con puntas que le atravesaban el cuerpo, y no pudiendo Daciano conseguir su objeto, le mandó poner en una cárcel, con los nuevos tormentos que imaginó, y aquel se convirtió en un lugar de delicias celestiales, cuyas armonías y perfumes se dejaban oír desde fuera. El tirano envidioso de los gozes que los tormentos ocasionaban al Santo, con fingida piedad le mandó poner en blanda cama, donde apenas se había recostado entregó su espíritu al Señor.

CULTOS.

Mañana martes

En la iglesia de San Antonio de Viana continúan las cuarenta horas

esponiéndose S. D. M. á las seis y media, practicándose acto continuo un rato de oración; á las diez y cuarto se cantará la misa mayor; por la tarde á las cinco y media se rezará la corona de la Virgen; y en seguida tendrá lugar con música un rato de meditación, la estación del Santísimo y la reserva.

CORTE DE MARÍA.

Día 22: se hace la visita á la Virgen de la Cueva Santa, iglesia de Santa Clara.

Campos 18 de enero de 1861.

(De nuestro corresponsal.)

En el número de este diario El Mallorquin correspondiente al 15 de enero del corriente año y en el lugar de los anuncios oficiales, vimos uno del Ayuntamiento Constitucional de Campos esponiendo que el reparto de la contribucion estaria de manifiesto en la casa consistorial hasta el 19 del corriente, con el fin de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que tengan por conveniente. Tanto por conveniencia como por curiosidad hemos ido á ver dicho reparto hoy 18, es decir, el dia antes en que fina el plazo determinado para que el público pueda enterarse y reclamar; y se nos han señalado un monton de hojas sueltas con los nombres y apellidos de los contribuyentes y unas cuantas columnas de números, algunos de ellos borrados ó enmendados, sin cabecera al principio ni firmas al fin: como es natural ninguno de los presentes ha sabido sacar en limpio lo que buscaba y ha sido necesario preguntarlo al escribiente, el que nos ha manifestado, que una columna de números, era el capital del individuo, otra la cantidad que debía satisfacer, otra un recargo, otra lo que debe pagarse por trimestre, y la otra el total del pago. Razonable era el preguntar al cuánto por ciento salían cargados los capitales, pero bien podríamos escusarnos de tal pregunta, pues por toda respuesta hemos sabido que el secretario no estaba en Campos desde principios de semana y que hasta que dicho señor se presentara que no lo podríamos saber: en vista de esto hemos tomado la mortificación de mirar las cuotas de dos contribuyentes presentes á cómo salían, y hemos visto que un capital de 7960 reales estaba cotado en 1106 y otro de 5170 lo estaba en 960, es decir, un cuatro por ciento de diferencia de una á otra.

¡Lindo trabajo! Anunciar oficialmente por diarios y pregones el reparto de una contribucion en la casa consistorial y no existir en ella mas que un borrador con borrones é inexactitudes, y sin una persona que pueda dar las esplicaciones necesarias; es un enigma para nosotros y un engaño para el público.

Por todo lo que, suplicamos al señor Alcalde se sirva disponer que se hagan las listas como corresponden, y avisando despues al público, pueda este reclamar en caso de equivocaciones: hacer otra cosa seria injusto, al mismo tiempo que podría padecer hasta la honra y buen nombre de la autoridad local.—C. E.

Revista de periódicos.

De los Diarios de Menorca que hemos recibido copiamos lo que sigue:

Mahon 9 de enero.

El mes de febrero, ó por mejor decir, sus récios vendabales se han presentado este año con desusada anticipación: desde la noche del domingo reina una verdadera tempestad, y el estado del mar y de la atmósfera es imponente. Los hilos de las líneas telegráficas sufrieron el lunes algunas averías, que fueron reparadas con la mayor actividad, y ayer dos alambres se vieron de nuevo quebrados por las violentas ráfagas de la tramontana. En el puerto tenemos tres vapores detenidos por causa del temporal; el Buena-ventura que deja ya colocado el ca-

ble submarino, el Mahonés con la correspondencia, y el Liniers que espera también el momento de hacerse á la mar.

La fragata Margarita, no ha podido ser botada al agua por causa de esta no interrumpida tormenta, pero lista y pronta á soltar las amarres: hoy á las diez si el tiempo lo permite, lo que parece mas que dudoso, saldrá del Varadero.

La siguiente carta de nuestro apreciable corresponsal, nos da cuenta de la inundación y tormenta, que sufrió la villa de Mercadal en la noche del domingo.

Mercadal 7 de enero de 1861.

Ayer entré nueve y diez de la noche, un aguacero terrible convirtió en breve tiempo este pueblo en un verdadero mar, viéndose las casas inundadas, muchos muebles y efectos arrastrados por las aguas, y sobrecogido de consternación al vecindario. Y gracias que la oscuridad de la noche impedia ver todo el estrago que causaba la tormenta; porque hoy que ha podido apreciarse, apenas hay vecino que no lamente alguna pérdida en los muebles de su casa. Muchos de ellos, y carruajes que desaparecieron, se han encontrado hoy hechos pedazos á larga distancia de la población.

Algunas casas que dan al torrente han sido desmanteladas, y una ó dos derribadas; pero dichosamente no tenemos ninguna desgracia personal que deplorar.

Los señores Alcalde y Teniente, con el celo que los distingue, han tomado todas las medidas que han considerado prudentes á fin de hacer mas llevadero este aciago acontecimiento.

Al momento que se recibió el parte en esta ciudad, el Sr. Subgobernador dispuso que los Ss. Secretario del Subgobierno y teniente de la Guardia civil saliesen con algunas parejas para aquel punto, lo que verificaron, llevando las instrucciones oportunas para prestar el auxilio en caso lo reclamásemos estas tristes circunstancias.

Idem 10.

La rápida avenida del torrente que inundó el pueblo de Mercadal, causó también algunos estragos en el Martínell, donde la corriente arrastró las paredes de los cercados en el predio de Benisarret.

En el Favarita las aguas han causado igualmente, según nuestras noticias, algunos perjuicios en Bañul, Turdonell y las Covas.

Ayer á la una de la tarde fué botado al mar la fragata Margarita, de la matrícula de Mallorca, que, como saben nuestros lectores, estaba cambiando el forro en el varadero, de donde ya hubiera salido el lunes, á no haber reinado el fuerte temporal que anotamos en nuestro anterior número.

Este buque es el mayor que mide la marina mercante española, pues cuenta 1134 toneladas, y al salir de nuestro varadero, lo ha verificado con toda felicidad.

Aun cuando la operación se principió á las diez de la mañana la fragata no pudo entrar en su elemento hasta la una: de tal modo el enorme peso del buque había pegado las anguilas sobre su corredera, en la que también debía notarse la intensa acción del frío de los dos últimos dias.

Ha sido necesaria la fuerza de cuñas, palancas y gatos (grill ó crik) para darle empuje, y la amabilidad del Comandante de la fragata holandesa Evertsen ofreció dos de los últimos de mucha fuerza que en union con los del Varadero hicieron emprender al buque una marcha pausada, pero magestuosa y progresivamente aumentada, hasta entrar sin crujido alguno y felizmente en el mar.

Ha sido una hermosa varada, presenciada por numerosos espectadores, atraídos por las crecidas dimen-

siones de la embarcacion, que ha sido la mayor que ha ocupado nuestro ya acreditado Varadero, al que subirá luego la corbeta *Plácida*, verificándolo despues el vapor *Cid*, que del 18 al 20 del mes actual se espera en este puerto:

**Idem 11.**

El pueblo de Mercadal ha sido víctima de una terrible desgracia. Las aguas han inundado sus casas, derribado algunas, y destruido en muchas las tapias de sus corrales, arrebatado diferentes muebles y efectos, perjudicando considerablemente los sembrados y completado, en suma, la miseria de varias familias pobres. Aliviar su suerte es un acto muy digno de las personas caritativas, y este Subgobierno ha determinado apelar á los nobles sentimientos de los habitantes de Menorca de todas clases y condiciones y abrir una suscripcion para acudir de pronto á las mas perentorias necesidades, y sin perjuicio del resultado de otros medios empleados ya por el mismo.

Y para que le auxilién en esta piadosa obra no ha vacilado en asociar á ella á los señores Cura párroco y Alcalde de esta Ciudad, Don Narciso Mercadal, don José Vigo, don José Soler, don Ramon Ballesster, don Juan Taltavull, don Pedro Sintés, don Jaime Villalonga y don Juan Pons y Mercadal, cuyo celo y benéficos sentimientos son bien conocidos.

Convencido plenamente de que nunca se acude en vano á la inagotable caridad de los Menorquines cuenta ya de seguro con el alivio del infortunio de sus hermanos, y les anticipa tambien las bendiciones de ellos.—Mahon 9 de enero de 1861.—Agustín Sevilla.

**Idem 12.**

**Mercado de esta plaza.**—Trigo xexa (candeal) cuartera, rs. 84 á 86. Cebada 40. Garbanzos 120. Habas 62. Arroz, arroba, 22. Queso (superior), quintal, 360. Leña 5'33. Carbon 20. Lana 220.

**Caldos.**—Aceite cuartan, 24. Vino tinto, corder, 10. Aguardiente, cuartan, 40.

**Carnes.**—De vaca, libra de 36 onzas, 6. De carnero, id. id. 5'66. De cerdo, id. id. 6'66.

**Idem 15.**

El domingo por la mañana salió de este puerto para el de Cartagena el vapor de guerra español *General Liniers*, llevándose á su bordo los matriculados de esta provincia correspondientes á la última convocatoria.

Tambien han salido con el mismo vapor todos los presidarios que habian quedado en esta isla.

**REMITIDO.**

Sr. Editor del periódico *El Mallorquin*: Se le agradecerá disponga insertar en su periódico lo que sigue.

Quedamos notablemente sorprendidos al leer en su apreciable periódico correspondiente al día 17 del corriente, un remitido firmado por «varios abonados» en que, dirigiéndose á la empresa del Teatro del Principe se le recomienda ó manifiesta que verian con gusto algunos dramas; y enumera los siguientes:

*Julia de Blecin, El hombre de la selva negra, Los jueces francos, La mancha de sangre y Blanca y Moncasin.* Parece poca, ó al ménos por cosa parecida lo tomamos. Y así es que seguiremos añadiendo á esas cuantas ligeras, entretenidas y agradables producciones, *La conjuracion de Venecia, Lucrecia Borgia, Margarita de Borgoña, Huérfana de Bruselas, El verdugo de Amsterdam* y..... demas.....!!! recomendando con vivas ansias la repetición de todas las que se han puesto en escena, *Hermana del carretero, Catalina Howard, Castillo de San Alberto, Lázaros*.... etc. etc. etc. porque indudablemente todo eso vale mas... mucho mas... infinitamente mas que la *Marcela, Pelo de la Dehesa, Los partidos, El vaso de agua,*

*El ramo de oliva* etc., y todas las que pertenecen á ese género. No podemos ménos de unirlos á esos *varios abonados*, que con tanto tino, buen gusto y acierto, han indicado á la empresa las producciones citadas... mas, las que se hubiesen dejado en el tintero y hemos dicho nosotros, no habiendo inconveniente por nuestra parte, en que si dejamos alguna... de tomo y lomo, y un tercero advierta dicho olvido, sea seguidamente incluida en lista.

Tambien estamos muy conformes en el reparto de papeles, como por ejemplo, en las *Travesuras de Juana*.....

Pero en lo que si estamos conformes y por completo, es en la innovacion... mal dicho, porque innovacion no es: en *La oportunidad* de interrumpir la comedia en el baile: porque así se pierde la unidad de accion, se interrumpe el interes... y se hace una cosa contra toda regla.... por consiguiente no puede ser mas oportuno, para desgraciar oportunamente la comedia.—*Algunos abonados.*

Por todo lo que va sin firma,  
JUAN CONTESTI Y PONS.

**Anuncios oficiales.**

**SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 22 de enero de 1861.**

Gefe de dia el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infanteria de Gerona, don Juan Balcarcel.

Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.**

**Seccion de Hacienda.**

En la *Gaceta de Madrid* del día 14 de este mes número 14 se halla publicada la Real orden cuyo tenor es como sigue:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—El Esmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 9 del actual, la Real orden siguiente:

«lmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la esposicion de V. I., en la que, por consecuencia de haber abandonado D. Fernando Cubells el contrato que celebró con la Hacienda pública para la ejecucion de las conducciones terrestres de sal en la Peninsula é islas Baleares durante los años 1861, 1862 y 1863, y en cumplimiento de lo mandado en la real orden de 20 de diciembre último, propone los términos de la nueva subasta que debe efectuarse á perjuicio de aquel interesado, con arreglo á lo establecido en la 28.ª condicion del referido contrato.

Enterada S. M., y conformándose con lo propuesto por V. I. é informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha dignado resolver que la nueva subasta se celebre en esa Direccion general el día 25 de febrero próximo, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base al remate que se adjudicó á D. Fernando Cubells, si bien modificando la segunda en el sentido de que el contrato durará tres años, desde 1.º de abril del corriente á 31 de marzo de 1864; la tercera en el de que se pasará al que resulte contratista en el mes de enero de cada año nota espresiva de las consignaciones de sal, cuya conduccion sea precisa para abastecer los alfollies en los doce meses de abril á marzo siguientes, quedando el mismo contratista obligado á dar principio á las remesas con la oportunidad conveniente á fin de que puedan llegar á los alfollies desde 1.º del citado abril, y que las consignaciones respectivas á los doce primeros meses se le pasarán inmediatamente despues de formalizado el contrato; la sétima en el de que no será obligacion indeclinable del contratista completar la existencia permanente hasta el día 1.º de junio de este mismo año; y finalmente, la 44 en el sentido de que el tipo de precio máximo que por la conduccion de ca-

da quintal de sal abonará la Hacienda, y que ha de servir de base para la subasta, es el de 12 rs. vn.—De real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de enero de 1861.—José de Adaro.»

Cumpliendo con lo que me ha prevenido sobre el particular la precitada direccion general he acordado que se publique en este Boletín oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, en el concepto de que el pliego de condiciones que ha de regir en ella se publicó en la *Gaceta de Madrid* del día 14 de mayo de 1860, número 135, y en el Boletín oficial de esta provincia del día 22 de junio siguiente número 4309. Palma 19 de enero de 1861.—José Fernandez del Cueto.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LAS BALEARES.**

Debiendo procederse con las formalidades de costumbre, en el despacho y bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia, con asistencia del Administrador que suscribe, fiscal de Hacienda y escribano de la misma, al arriendo en pública subasta de una casa botigita sita en la calle de San Miguel manzana 102, núm. 38, que en la actualidad tiene arrendada D. Bartolomé Vives por 816 rs. anuales, y condiciones que á continuacion se espresan, se hace saber al público por medio de este periódico á fin de que los que gusten tomar parte en la licitacion puedan hacerlo de diez á doce de la mañana del día 29 del actual en que tendrá efecto.

**Pliego de condiciones bajo las cuales se subasta dicha casa.**

1.ª No será postura admisible la que contenga menor cantidad que los 816 reales arriba espresados.

2.ª Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto y se presentarán una hora antes de principiarse la licitacion.

3.ª Los pliegos deberán ser rubricados por los portadores á presencia del señor Presidente de la subasta en el acto de entregarlos, sin que les quede el derecho de retirarlos despues por ningun pretexto ni motivo.

4.ª A la hora señalada en los anuncios se dará principio al acto con la lectura de las proposiciones presentadas estendiéndose acta de las circunstancias esenciales de todas ellas y de la adjudicacion respectiva que será firmada por los individuos de la Junta y el licitador á cuyo favor quede el remate.

5.ª La adjudicacion recaerá á favor del que hiciere proposicion mas ventajosa; y si resultasen dos ó mas iguales se abrirá en seguida nueva licitacion por espacio de media hora, en cuyo acto tomarán parte únicamente los autores de las proposiciones que hubieren causado el empate.

6.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á la Hacienda por cualquier concepto.

7.ª El término del arriendo será por tres años que empezarán en 1.º de abril próximo y finalizarán en 31 de marzo de 1864.

8.ª El arrendatario deberá satisfacer en esta administracion el importe del inquilinato ó arrendamiento por tercios anticipados, efectuando el primer pago el día anterior al de la toma de posesion.

9.ª Será de cargo del inquilino la conservacion ordinaria del edificio arrendado, debiendo al finalizar el arrendamiento devolverlo en el mismo estado en que lo recibíó.

10. Si durante di ho tiempo dejase de pertenecer al Estado la finca arrendada, por venta ú otra causa que impidiese la continuacion del arrendamiento, caducará este y será reintegrado el arrendatario de la cantidad que por alquileres hubiese

anticipado por adelantado del tiempo del desahucio.

11. En el caso de no efectuarse los pagos en el modo y forma establecidos se le obligará á efectuarlos con arreglo á las leyes y órdenes vigentes.

12. Deberá el arrendatario presentar fianza abonada ó afianzar las resultas del contrato.

13. Verificada la adjudicacion se remitirá el expediente original á la superioridad para que lo apruebe, si lo encontrase arreglado, y quedará en poder del señor Presidente de la subasta una copia autorizada del acta del remate, á fin de prevenir todo incidente.

14. El inquilino á cuyo favor quede el remate ha de habitar en dicha casa precisamente, sin que pueda subarrendarla ni traspasarla á otra persona bajo apercibimiento de desahucio que se verificará gubernativamente.

15. Los gastos y demas ocurridos en la subasta serán de cuenta del rematante.

16. Si el rematante no cumpliera las condiciones de la subasta se considerará rescindido el contrato á perjuicio y bajo la responsabilidad del mismo rematante y en su consecuencia se procederá con arreglo á instruccion. Palma 5 de enero de 1861.—Luis Martínez de Hervás.

**Modelo de proposiciones.**

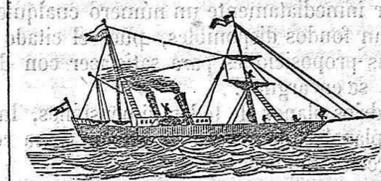
El infrascrito vecino de..... se obliga á pagar..... reales vellon anuales por el arrendamiento de la finca urbana sita en la calle de San Miguel manzana 102 número 38, con arreglo al pliego de condiciones manifestado.

Fecha y firma.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos de Mallorca.**

Teniendo que hacerse una pequeña reparacion en el vapor-correo *Rey D. Jaime I*, se suspende su salida para Ibiza y Valencia, hasta el martes 22 de los corrientes á las ocho de la mañana. Palma 20 de enero de 1861.

**EL NUEVO VAPOR-CORREO**



**REY D. JAIME I,**

de fuerza de 200 caballos.

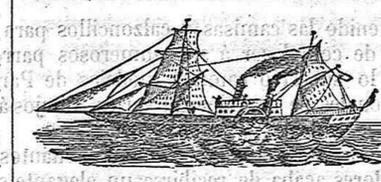
su capitan el alférez de navio graduado

D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá para Ibiza y Valencia el MARTES 22 de los corrientes á las OCHO de la mañana, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

**EL NUEVO VAPOR-CORREO**



**EL REY D. JAIME II,**

al mando del capitan D. MIGUEL MOREY,

Saldrá para Barcelona el MIÉRCOLES 23 de enero á las CUATRO de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

**NODRIZAS.**—Una, vecina de Palma, de 34 años de edad y la leche de un año y medio, desearia encontrar criatura para criar en su casa: darán razon en la calle de los Olmos, número 5, frente la Rambla.

Otra, natural de *Son Anglada*, de 25 años de edad y la leche de un año desearia encontrar criatura para criar en su casa: darán razon en la *costa de se Pols*, en casa del barbero.

**Carruaje de Pollensa á Palma y vice-versa.**

Saldrá de Pollensa los lunes, miércoles y viernes á las seis de la mañana, y de Palma los martes, jueves y sábados á las doce, tambien de la mañana: precio de localidades, ocho reales por persona no pudiendo llevar mas que media arroba de peso. Su salida de Palma será desde el hostel de Alcudia y Alaró calle de la *Font de ne Xone*. Se despacha en dicho hostel.

**REDENCIONES.**

En esta imprenta darán razon de un sugeto que, reuniendo las circunstancias de aptitud necesarias para el servicio de las armas, desearia sustituir á otro en dicho servicio.

**VENTAS.**—Se vende un elegante *filbury* con su caballo y guarniciones: en esta imprenta darán razon.

**NODRIZAS.**—Una natural de la villa de Llummayor, de 25 años de edad y la leche de un mes, solicita criatura para criar en su casa de sus padres: informarán en casa de Alcover, delante el Seminario Conciliar.

**VENTA DE UN PIANO.**—En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender un piano vertical de siete octavas en muy buen estado, y á precio convencional.

**SIRVIENTES.**—Se desearia encontrar un jóven de buenas circunstancias, de 16 á 17 años de edad, para servir en clase de criado; en esta imprenta darán razon.

**Espectáculos.**

**TEATRO**

**DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.**

NOVENA QUINCENA. FUNCION 1.ª

para hoy lunes.

**Á BENEFICIO DEL PÚBLICO.**

1.º Sinfonia.

2.º El drama en 6 cuadros, tomado de la novela de su mismo nombre, titulado

**LA CABANA DE TOM**

*La esclavitud de los negros*,

dirigido por el primer actor D. Ceferino Guerra y exornado con todo el aparato que le corresponde.

3.º El aplaudido baile dirigido por el señor Pérez, titulado

**El abate enamorado,**

en el que toma parte la señora Pelea (Nena).

4.º Terminará la funcion con la aplaudida comedia en un acto, titulada

**UN ENTE SINGULAR,**

dirigida por el Sr. Guerra.

A las siete.

Entrada general 2 reales.

Al Paraiso 2 sueldos.

**NOTA.** El próximo juéves á beneficio del señor Pérez se pondrá en escena el famoso drama *Don Alvaro ó la fuerza del Sino*, original del señor duque de Rivas.

**Para mañana.**

NOVENA QUINCENA. FUNCION 2.ª

**Á BENEFICIO DE D.ª CORNELIA PELLIZZARI.**

1.º Sinfonia.

2.º El aplaudido drama en tres actos y en verso

**LA VAQUERA DE LA FINOJOSA,**

dirigido por el Sr. Guerra.

3.º Baile nacional.

4.º La aplaudida comedia en un acto, titulada

**MI SECRETARIO Y YO.**

A las siete.

Entrada general 3 rs.

Al paraiso 2.

**NOTA.** En esta funcion se estrenará el telon de boca pintado por Mr. Félix Cagé.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS. LA PENINSULAR.

SUBDIRECCION PRINCIPAL.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA

Cuesta de Sto. Domingo núm. 68 segundo, piso principal.

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Hallándose en poder de esta Subdirección los recibos de la anualidad correspondiente al año 1861, se recuerda á los señores socios la obligacion en que se hallan de acudir á recogerlos en todo el presente mes para evitarles el aumento consiguiente á los suplementos de retraso, cuyo recargo determinado por los Estatutos de la Compañía, se aplicará á todos los pagos é imposiciones que se hagan despues de finalizar dicho mes.

Autorizada por Real orden de 24 de febrero de 1860.

UNA FIANZA ADMINISTRATIVA RESPONDE DE LA BUENA É INTEGRA GESTION DE LA EMPRESA.

Capitales.—Dotes.—Redenciones del servicio militar.—Rentas á voluntad.

Viudedades.—Jubilaciones.—Asistencias para estudios.—Rentas vitalicias.

### ARAÑAS DE CRISTAL.

Véndense de antiguas, usadas, y de otras clases, á un precio muy acomodado, en la calle del Call, manzana 45, número 9.

## GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige de los compradores, la dirección de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construcción en París, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos que la empresa se encarga de hacer venir del extranjero.

Dicho atlas se halla á la disposición de las personas que para su examen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán las informaciones necesarias sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal que chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para soldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en París y el gasto por hora es el siguiente:

	Rs. vn.	Consumo	litros.	Coste por hora	1 1/2 Rs. vn.
Cocina con 4 fuegos.	418	600		1 1/2	Rs. vn.
Chimenea para calentar.	570	400		1/2	id.
Aparato móvil para agua caliente.	56	110		1/2	id.
Asador.	171	360		1/2	id.
Lámparas de soldar para los plateros.	45 á 57	150 á 260		1/2 á 1/4	id.
Hornos de fusión para los plateros.	94	250		1/2	id.
Aparato para los sombrereros.	94	124		1/2	id.
Id. planchadoras 4 planchas.	209	300		3/5	id.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego que las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como también mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

### MUY INTERESANTE AL PUBLICO Y Á LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de latón para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

## LENCERÍA Y CAMISERÍA.

En el conocido almacén de dichos artículos, situado plaza de Cort, números 57 y 58 se reciben continuamente de las mejores fábricas del país y extranjeras;

LIENZOS de puro hilo en todas calidades desde 4 hasta 14 palmos ancho para sábanas sin costura.

PAÑUELOS blancos y con cenefas colores.

MANTELERÍAS, cuellos y pañuelos bordados para señora, calcetines de hilo y de algodón de superior calidad.

GÉNEROS algodón y otros varios. Todos los cuales se espenderán á precios sumamente módicos.

Vista la grande aceptación que han tenido las camisas y calzoncillos para hombre confeccionados en dicho establecimiento, á fin de complacer á sus numerosos parroquianos se han recibido ya y seguirán recibiendo en lo sucesivo camisas modelos de París para el corte á última novedad en el trabajo sobre las cuales se combinarán varios dibujos á gusto del comprador.

Ultimamente y con objeto de reunir en dicho establecimiento cuantos artículos sean necesarios para satisfacer á sus favorecedores acaba de recibirse un elegante surtido de géneros propios para la estacion de invierno, y son

ALFOMBRAS terciopelo de lana, en calidad superior, para sofás, confidentes, bajo-camas etc.

Idem, idem, idem, en pieza para alfombrar habitaciones.

Idem en fieltro para el mismo objeto.

ABACAS, con hermosos dibujos para idem.

## GRAN DEPÓSITO DE BRAGUEROS.

En el taller de Bernardo Obrador, guarnicionero, en la cadena de Cort, se ha recibido un completo y variado surtido de bragueros y otros diferentes artículos de goma, procedentes de las principales fábricas del globo y particularmente de la acreditada en París de Mr. Gante, privilegiado por S. M. I. á saber, pesarios con receptáculo de aire, idem de aire fijo, sondas, brazaletes, biberones, tetines, suspensorios, jeringas, ventosas, pelotas de compresion y otros efectos de goma volcánizada.

De dichos bragueros los hay tambien confeccionados y de unos efectos tan ventajosos, que los pacientes no se aperciben casi del mal, proporcionándoles la sutileza del instrumento la mayor facilidad en el andar, sin causarles la menor molestia.

## COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Autorizada por Real orden de 24 de febrero de 1860.

UNA FIANZA ADMINISTRATIVA RESPONDE DE LA BUENA É INTEGRA GESTION DE LA EMPRESA.

Capitales.—Dotes.—Redenciones del servicio militar.—Rentas á voluntad.

Viudedades.—Jubilaciones.—Asistencias para estudios.—Rentas vitalicias.

Los fondos para formacion de capitales, se invierten á voluntad del imponente, en títulos de la Deuda pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la misma compañía y adjudicadas á crédito representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100, pagaderas en 15 años ó ménos á voluntad.

Los valores creados ó adquiridos, se depositan en el Banco de España, y los fondos que se hallan en expectativa de inversion para creación de obligaciones hipotecarias, se consignan en la Caja general de Depósitos.

Los derechos de administracion solo se cobran á medida que se hacen las imposiciones, y no anticipadamente sobre la suscripcion prometida.

### CONSEJO DE VIGILANCIA.

Esco. Sr. Duque de Villahermosa Grande de España de primera clase y vice-presidente del Congreso de diputados.

Sr. D. Jaime Girona, banquero y propietario.

M. I. Sr. D. Miguel Antonio Ochoteco, magistrado jubilado de la Audiencia de Madrid y propietario.

Esco. Sr. D. Joaquin Aguirre, ex-ministro de Gracia y Justicia, diputado á Cortes y abogado.

Sr. D. Antonio Murga, propietario.

Sr. D. Aniceto Puig, jefe de Administracion de primera clase, ex-diputado á Cortes y propietario.

Esco. Sr. D. Nazario Carriquiri, diputado á Cortes, banquero y propietario.

Sr. D. Vicente Rodriguez, diputado á Cortes y propietario.

Sr. D. José Reus y Garcia, ex-diputado á Cortes, propietario y abogado.

Delegado del Gobierno.—D. Joaquin Maldonado Maganaz.

Director general.—Esco. Sr. D. Pascual Madoz, ex-ministro de Hacienda, diputado á Cortes y propietario.

Las oficinas centrales se hallan establecidas en Madrid, calle de Alcalá, núm. 10, cuarto 2.º, donde se dan prospectos.

Representante D. Casimiro Urech.—Oficina de la provincia, en Palma, calle de Apuntadors, núm. 6.

## MR. MARIGNAC.

Acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios; frentes de chimenea, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro; pilas para agua bendita, medallones, cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caracteres de letra y adorno; mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos, en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

### CARRUAJES EN VENTA.

Un tilbury de dos ruedas, acabado de construir, bien pintado y forrado.  
Un carrito con muelles, acabado de construir.  
Una carreta de transporte, recién construida tambien, con su mula y guarniciones.  
Una tartana valenciana, en muy buen estado.  
Dará razon el maestro Gerónimo Cruelles, que vive junto al horno *den Seguí*.

## NOVEDADES

recientemente llegadas de Paris, Viena y Colonia.

## Á LAS NINFAS PALMESANAS,

calle de Bastaixos, número 32, tienda contigua al horno den Frau.

LAZOS, cuellos, puños y cinturones de charol de última novedad para adornos de señora.  
ZAPATOS de goma de todas medidas.  
PARAGUAS de seda y algodón de todas dimensiones desde 14 rs. á 160 mo.  
CUCHARONES, cuchillos, cucharitas y cubiertos de alpaca de 7 rs. á 12 el cubierto.  
ADEREZOS, medios aderezos, brazaletes, alfileres, aretes, alfileres de corbata de concha, acero, coral y plaqué de última novedad.  
ESTEREOSCOPOS y vistas de las principales ciudades de Europa desde real á 10 una.  
PERFUMERÍA estrangera de la acreditada fábrica de Thorel y la legítima agua de Colonia.  
JUGUETES de todas clases y figuras, tipos de las diferentes armas é institutos del ejército español y marroquí.  
PETACAS, portamonedas y tarjeteros finos propios para regalos de boda etc. etc., y otra infinidad de artículos de ornato y elegancia que se espenderán á una fabulosa baratura.

### PERDIDA.

Desde la esquina de la calle de los Angeles, pasando por la de San Jaime, paseo del Borne hasta la Tesorería de provincia, se perdió el 11, entre nueve y diez de la mañana, una carpeta que contenia varios cargos y recibos pertenecientes al regimiento de Gerona, la persona que los hubiese recogido y tenga á bien devolverlos á la calle del Cármen, número 59, se le darán las gracias y una gratificación.